

# ELETRÔNICOS

Direito Internacional sem Fronteiras

## ECOLOGÍA DE LOS COMUNES EN LA ENERGÍA ELÉCTRICA

*Ecology of The Commons Goods in Electric Power*

Esteban Piva 

Universidad Católica de Santa Fe – Santa Fe, Argentina.

**RESUMEN:** Este artículo se propone abordar el potencial de la regulación comunal de la energía eléctrica en función de la transición hacia modelos energéticos más sustentables desde una perspectiva de ecología integral. Se parte como premisa de que la consideración de la energía como una cosa por parte del modelo extractivista contribuye a su comercialización y a su producción exponencial. Se propone como hipótesis que la regulación de la energía eléctrica como Bien Común puede contribuir a una gestión más regresiva de las fuentes energéticas.

**Palabras-clave:** Bienes Comunes. Ecología Integral. Derecho. Transición Energética.

**ABSTRACT:** This article aims to address the potential of communal regulation of electrical energy in terms of the transition towards more sustainable energy models from an integral ecology perspective. It starts as a premise that the consideration of energy as a thing by the extractivist model contributes to its commercialization and exponential production. It is proposed as a hypothesis that the regulation of electrical energy as a Common Good can contribute to a more regressive management of energy sources.

**Keywords:** Common Goods. Integral Ecology. Law. Energy Transition.

### 1. INTRODUCCIÓN

En el marco de un modelo energético extractivista, más allá de fluctuaciones vinculadas a crisis económicas, o a la pandemia de COVID-19, en Argentina se ha registrado un crecimiento casi constante de la capacidad instalada de generación eléctrica, y de la propia generación eléctrica desde el año 2000 hasta el 2020 (OLADE,

2022). Lo mismo puede señalarse de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú y Uruguay, entre otros países de la región (OLADE, 2022).

A pesar del importante crecimiento de estas dos variables en toda la región, esto no se ha traducido en impactos ecológicos<sup>1</sup> positivos.

Para el año 2019, en América Latina, un 4,9% de la población carecía absolutamente de acceso a la energía eléctrica (CEPAL, 2022a). Este porcentaje adquiere relevancia si se considera que corresponde a una población de 31.826.676 personas.<sup>2</sup> Estas cifras esconden también desigualdades muy significativas entre subregiones, países y grupos sociales. Por ejemplo, las mayores tasas de población sin acceso a la electricidad se encuentran en los quintiles inferiores de ingresos económicos. Por otro lado, el 18,6% de la población latinoamericana utilizaba, para la cocción de los alimentos en el ámbito doméstico, combustibles como leña, carbón, kerosene o petróleo. Esto podría implicar impactos negativos en la salud de las personas dedicadas a esta actividad — especialmente de las mujeres — por las emisiones de humo, y también en el ambiente, por la presión sobre los recursos naturales (CEPAL, 2022a).

Por otro lado, en el año 2019, el 70% de la energía consumida en América Latina provino de combustibles fósiles — petróleo, gas y carbón — (CEPAL, 2022a). Esto podría ayudar a explicar por qué el 55% de las emisiones de gases de efectos invernaderos en la región de dicho año tuvieron su origen en el sector energético, y porque estas emisiones aumentaron un 80% entre los años 1990-2018 (CEPAL, 2022a).

En lo que respecta a la energía que provino de fuentes renovables en dicho año en América Latina, el 8,2% era de fuente hidroelectricidad (CEPAL, 2022a), sustentada en megaproyectos de infraestructuras con impactos ecológicos severos, y también sobre derechos humanos de comunidades enteras, como se puede observar en la historia de conflictos judiciales de la región (ACUÑA; SERRANO, 2016).

La crisis de los modelos vigentes de producción, distribución y consumo de energía eléctrica se plasma institucionalmente en el carácter prioritario que Naciones Unidas le está dando en sus Objetivos de Desarrollo Sustentable 2030 (NACIONES UNIDAS, 2015). Particularmente en el objetivo 7, con metas como garantizar el acceso universal a servicios energéticos, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable, entre otras; pero también en el objetivo 12, sobre producción y consumo responsable, y el 13, sobre acción por el clima.

La crisis ecológica vinculada al impacto ambiental del modelo extractivista pone en cuestión el modelo energético del desarrollo, a la vez que apela a la gestación de alternativas que contribuyan a una transición hacia modelos de producción o captación, distribución y consumo tanto más sustentables desde una perspectiva de ecología integral, basados en las nuevas posibilidades que brindan las tecnologías de aprovechamiento de las fuentes renovables de energía.

---

<sup>1</sup> Para un abordaje del concepto de ecología en el sentido propuesto en este artículo confrontar Beling, 2019.

<sup>2</sup> Sobre una población en América Latina, en 2019, de 649.524.000 personas (CEPAL, 2022b).

## 2. DESARROLLO Y CRISIS ENERGÉTICA

El análisis gestacional del modelo energético en América Latina puede contribuir a explicar tanto la crisis energética enunciada, como las dificultades que encuentran los intentos internacionales de solución —como el protocolo de Kioto— para revertirlas.

La configuración de las políticas energéticas de América Latina, en la actualidad, gira en torno al objetivo de establecer herramientas y mecanismos para garantizar el funcionamiento pleno de un modelo de desarrollo, cuyo objetivo es el crecimiento material infinito (BERTINAT, 2013) —o ‘el’ modelo de desarrollo.

El discurso del ‘desarrollo’, y sus derivados —‘desarrollo sustentable’ y ‘*green economy*’—, postulan un ‘modo de vida imperial’ (BRAND; WISSEN, 2013) como digno. Este sería el único que reúne tal característica, por lo que todos los demás ‘modos de vida’, indignos, quedan relegados a la categoría de ‘subdesarrollo’<sup>3</sup> (ESTEVA, 1996). Estos modelos ‘subdesarrollados’, etiquetados de pobre y misarabilizados, devienen en erradicables<sup>4</sup> (LANG, 2019).

El patrón civilizatorio del desarrollo, de características antropocéntrico, monocultural y patriarcal, concebido para el crecimiento sin fin, implica la identificación del bienestar humano —la ‘buena vida’— con la acumulación de objetos materiales y el crecimiento económico sin medida —cuya expresión histórica, por antonomasia, es el capitalismo— (LANG, 2019). Sin embargo, el costo socio-ecológico de su realización entra en colisión con los límites planetarios (STERN et al., 2007). Las crisis de la ciencia, la técnica y la tecnología (BURGUEÑO, 1984) ponen así en cuestión las expectativas desarrollistas de un ‘buen futuro’ para todos los habitantes del planeta.

Cuando el informe Brundtland señaló, en 1987, que un modelo de desarrollo que no tuviese en cuenta sus consecuencias ambientales tornaría el planeta prácticamente inhabitable, se hizo necesaria una renovación de discursos e ideas. Surge así el discurso del ‘desarrollo sostenible’, en Naciones Unidas. Se partió de la atribución de la responsabilidad del deterioro ambiental a los países del Sur Global, para justificar la necesidad de una aceleración del crecimiento global y su economía (BRUNDTLAND, 1992), con la expectativa de una economía desmaterializada (GÓMEZ-BAGGETHUN, 2019) para desacoplar el crecimiento económico de la degradación ambiental.

---

<sup>3</sup> A mediados del siglo XX consolidó una concepción del desarrollo como un proceso histórico lineal, de paso de un estado de ‘subdesarrollo’ a uno de ‘desarrollo’, con contenido principalmente económico, sustentado en la apropiación de recursos naturales, orientado por diferentes visiones de la eficiencia y la rentabilidad económica, cuyo destino era la emulación del estilo de vida occidental (GUDYNAS, 2011a). El ‘desarrollo’, como discurso, se constituyó, en el siglo XX, en una percepción que moldeaba la realidad, un mito que confrontaba a las sociedades, especialmente a las de países subdesarrollados, una fantasía que desataba pasiones en ellas (SACHS, 1996).

<sup>4</sup> Aunque estos practiquen una sostenibilidad en sus territorios, parten de que aquellos que lo practican se consideran parte de la propia naturaleza y preconizan valores diferentes a los de la rentabilidad, la eficiencia y la acumulación de bienes materiales (LANG, 2019).

Las evoluciones conceptuales del discurso del desarrollo —desarrollo sustentable<sup>5</sup>, *green economy*<sup>6</sup>— no alcanzaron a afectar realmente la matriz extractivista y neoextractivista<sup>7</sup> del modelo de desarrollo. Estas matrices, en tanto rasgos estructurales del capitalismo, basadas en en la extracción y apropiación de la naturaleza, han configurado y reconfigurado una y otra vez a América Latina, principalmente en las esferas económica y social, al compás de los distintos ciclos económicos, desde hace más de 500 años, alternando entre momentos de grande rentabilidad y de pobreza extrema (SVAMPA, 2019), y se han vuelto un elemento esencial de los discursos y modelos desarrollistas, como condición *sine qua non* para la realización de estos.

Desde principios del S. XXI hasta el presente, el modelo extractivista se profundizó en América Latina, con independencia del color político de los gobierno de turno, ampliándose las fronteras de la extracción y se profundizaron las consecuencias consecuencias socio-ambientales, económicas, culturales y políticas (SVAMPA; TERAN MANTOVANI, 2019).

Los discursos ambientalistas vinculados a la ‘economía verde’ (MORENO, 2013) no han podido hasta el momento responder a la gravedad de las crisis socio-ecológicas. No afectan la matriz extractivista y dominial del modelo de energía fósil, sino que, por el contrario, la reproducen en modelos de ‘maldesarrollo’ (SVAMPA; VIALE, 2014). ‘Mercantilizan’ a lo no humano, generando un nuevo momento histórico de acumulación primitiva sostenida en el *enclosure*, o aislamiento, de los ‘activos ambientales’ —presuponiendo la divisibilidad de los componentes indivisibles de la biodiversidad y de los ecosistemas, o imponiéndosela—, transformando en propiedad privada lo que antes eran bienes comunes (MORENO, 2013). Terminan así resultando tan sólo un “un sofisticado esfuerzo por demostrar que es posible resolver los problemas de la crisis ambiental del planeta sin alterar la estructura global del poder en el sistema mundo, ni las relaciones de dominación y explotación existentes en éste” (LANDER, 2011).

Particularmente en el campo energético, estos modelos extractivista y neoextractivista se traslucen en emprendimientos de gran escala, o megaproyectos<sup>8</sup> (SVAMPA; VIALE, 2014; SAVAMPA, 2012), que requieren inversiones de capital de gran envergadura —actividades capital-intensivas—. Dichas inversiones son sólo realizables

<sup>5</sup> Cf. Gudynas, 2011b.

<sup>6</sup> Cf. Moreno, 2013. Partiendo del reconocimiento de las bondades que ha traído a la humanidad la ‘economía marrón’, a pesar del deterioro ambiental que causó, la ‘economía verde’ es entendida como “un conjunto de modelos de producción integral e incluyente que toma en consideración variables ambientales y sociales” (CAMPOS, 2011). Parte del presupuesto de que los ‘servicios’ prestados por el medio ambiente a la sociedad —‘servicios ambientales’— fueron menospreciados y subestimados por su ‘invisibilización’ económica, para proponer, como principal herramienta para un ‘crecimiento verde’, la instauración del concepto de ‘capital natural’ (MORENO, 2013), consistente en una extensión del concepto de ‘capital’ a los ‘bienes y servicios ambientales’.

<sup>7</sup> Las matrices extractivista y neoextractivista son aquellas que se caracterizan por basar la actividad económica de un país o una región en la apropiación de grandes volúmenes de ‘recursos’ naturales con destino, en la mayoría de los casos, de exportación al mercado mundial, generalmente con escaso procesamiento (SVAMPA; TERAN MANTOVANI, 2019).

<sup>8</sup> Por el concepto de megaproyecto cf. Talledo Sánchez, E., 2018.

por actores tales como grandes corporaciones transnacionales, que si bien pueden no practicar una exportación directa de la energía misma al mercado mundial, sí exportan el beneficio económico, dejando en América Latina las consecuencias negativas sociales y ambientales —o simplemente, ecológicas— (SAVAMPA, 2012).

En Argentina, jurídicamente esto se ve sustentado en la legislación civil, que le otorga a las energías la naturaleza jurídica de ‘cosa’, indistintamente del origen de esta energía,<sup>9</sup> generando la posibilidad de su apropiación y comercialización, y en la legislación sobre aprovechamiento de las fuentes renovables de energía, que persigue como objetivo la realización de megaproyectos de aprovechamiento de estas fuentes.<sup>10</sup>

La matriz energética Argentina se encuentra fuertemente condicionada por las características esenciales de los combustibles fósiles —“recurso finito, localizado en emplazamientos geográficos muy concretos sobre los que se establecen derechos de propiedad; se trata por ello de una mercancía con precio, que se puede vender y comprar en el mercado” (MAÑE ESTRADA, 2016)—. La regulación jurídica de las energías de fuentes renovables ha continuado esta matriz.

### 3. LA ALTERNATIVA DE ‘LOS COMUNES’

A pesar de que el discurso del desarrollo y los modelos extractivistas —o neoextractivistas— y de vida imperial se presentan como las únicas opciones válidas en el campo social, económico, jurídico y político, existen alternativas. Una de ellas es la de los ‘bienes comunes’ que, frente a la lógica reduccionista del mentado trinomio, proponen otra lógica, basada en la fenomenología de común, cuyas principal característica es ser relacional, participativa y holística (MATTEI, 2013).

Concretamente en el campo energético, la energía, en las sociedades modernas actuales, viene a satisfacer una necesidad básica del individuo, formando parte del derecho humano de acceso a una vivienda adecuada (NACIONES UNIDAS, 2008).

La energía eléctrica —y, fundamentalmente, el acceso doméstico a ella— ha moldeado la vida moderna, constituyéndose también en una piedra angular del mejoramiento de las condiciones de existencia —también parte del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (NACIONES UNIDAS, 1966)— (BLUSTEIN, 2012). El acceso doméstico a la energía ha devenido en un elemento de importancia central para el desarrollo de una vida adecuada y la realización de otros derechos humanos, y por ello no sorprende encontrarlo también como un elemento importante de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (NACIONES UNIDAS, 1979), o en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (NACIONES UNIDAS, 1986; GUANIPA, 2018).

<sup>9</sup> Artículo 16 del Código Civil y Comercial de la Nación.

<sup>10</sup> Sirvan a manera de ejemplo la Ley Nacional 25.019; el decreto del Poder Ejecutivo N° 1.119, del año 1999; la resolución 712/2004, de la entonces Secretaría de Energía del Poder Ejecutivo Nacional; la Ley Nacional 26.190; la resolución 712, del 2009, de la entonces Secretaría de Energía del Poder Ejecutivo Nacional, y la Ley Nacional 27.191.

La economía moderna, en su lógica de la exclusión, utiliza a la energía —un bien ya privatizado desde su materia prima, ya sea por los particulares<sup>11</sup>, o por el propio Estado<sup>12</sup>— como mercancía, que los individuos habrán de adquirir para satisfacer su necesidad de ella.

En cambio, partiendo de que los bienes comunes, en su lógica relacional, participativa y holística, atienden a la satisfacción de las necesidades básicas, no del individuo, en cuanto a sujeto individual, sino de la comunidad (MATTEI, 2013) —generando así una lógica de acceso, contraria a la mencionada en el párrafo anterior—, no se podría dejar de reconocer a la energía como un bien común.

Las características de las fuentes fósiles de energía —“recurso finito, localizado en emplazamientos geográficos muy concretos sobre los que se establecen derechos de propiedad; tratándose, por ello, de una mercancía con precio, que se puede vender y comprar en el mercado” (MAÑE ESTRADA, 2016)— no contribuyeron a facilitar el reconocimiento de la energía como un bien común. Sin embargo, las características de las fuentes renovables de energía —suponen un flujo fungible, abundante, ilimitado y geográficamente universal, por lo que no se les podría fijar un precio, y no podrían ser llevadas al mercado para ser vendidas/compradas (MAÑE ESTRADA, 2016)— facilitan este reconocimiento.

En efecto, como bien común, la energía de consumo doméstico dejaría de ser una mercancía en tanto ya no sería una cosa separada de su sujeto poseedor. En el marco de su lógica relacional, participativa y holística, los bienes comunes solo existen en relaciones cualitativas, no siendo poseídos por sujetos, sino que ‘siendo’ con los sujetos. Los seres humanos somos ese bien común que es la energía de consumo doméstico, porque sin ella se ve gravemente afectada la dignidad que nos caracteriza como seres humanos. Los bienes comunes resultan, así, disruptivos de las lógicas reduccionistas de la Ilustración de separación del sujeto del objeto, de separación entre el ser y el tener (MATTEI, 2013, p. 66).

#### 4. LA SUSTENTABILIDAD ECOLÓGICA DE ‘LOS COMUNES’

En un mundo de recursos finitos, la acumulación sólo puede producirse, lógicamente, a través de la extracción de recursos de lo común, y de comportamientos estructuralmente antiecológicos, esto es, contrarios a los intereses de la comunidad natural (Mattei, 2013, p. 63).

En el apartado uno se mostró una de las formas a través de la cuál se plasma ese comportamiento antiecológico en América Latina y, particularmente, en el campo energético, como son los modelos extractivista y neoextractivista. En la introducción se mencionaron algunas de sus consecuencias ecológicas negativas, como la falta de acceso para un grupo importante de la población a la energía de consumo doméstico, o la degradación ambiental que produce actualmente en la región la matriz energética vigente. Los bienes comunes vienen a presentarse como una alternativa que

<sup>11</sup> Modelo predominante en las economías capitalistas modernas.

<sup>12</sup> Modelo predominante en las economías comunistas modernas.

garantizaría la sustentabilidad ecológica frente a la insustentabilidad de lo actual, al menos en el campo energético.

Rota la lógica de separación del ser del tener, cómo se explicó en el apartado anterior, en un modelo de producción y sustento basado en lo común, dejan de ser distinguibles el tener y el ser en común. Este modelo de producción y sustento, así como la vida de los que lo llevan a cabo, pasan a estar organizados en torno a una estructura comunitaria, cuya principal característica es el equilibrio. Pero, a su vez, esta estructura comunitaria no se define como la sumatoria de las partes que la integran, sino que presenta rasgos propios que reciben un sentido propio en función de su capacidad de satisfacer exigencias comunes (MATTEI, 2013, p. 46).

Un nuevo modelo de producción y sustento implica también una nueva narrativa jurídico-política sobre la que pueda sustentarse, una que restituya dignidad política y cultural a los bienes comunes. Una narrativa que en vez de buscar la privatización continua y progresiva de los bienes comunes, como camino deseable hacia el crecimiento desarrollo económico, ponga en primer lugar los intereses de todos, humanos y no humanos, concebidos como un ecosistema de relaciones de recíproca dependencia —lógica regresiva—. Solo en segundo lugar tomarán relevancia los intereses individuales (MATTEI, 2013, p. 63).

Concretamente en el plano energético, la aplicación de esta lógica regresiva, a partir del reconocimiento de la energía como bien común, al menos aquella proveniente de fuentes renovables, podría implicar importantes cambios en la matriz energética latinoamericana vigente.

En primer lugar, la desmercantilización de la energía eléctrica. Dejaría esta de ser una cosa con precio comercializada en el mercado. Esto sería un cambio clave, ya que la energía proveniente de fuentes renovables atendería directamente a la realización de un derecho humano, negado hoy a una parte importante de la población, sin que sea necesario pagar para acceder a él. Y también posibilitaría la disminución de la degradación ambiental que genera actualmente la matriz energética.

Podría implicar, además, el abandono de los modelos monopólicos y de sus megaproyectos —ya no existiría un interés económico en la energía eléctrica, al menos en la proveniente de fuentes renovables— presentes en la actual matriz energética, tanto en el ámbito de la transformación de la energía, como en el de su distribución. La prescindencia de los megaproyectos de infraestructura en estos dos campos podría generar un nuevo contexto de proliferación de nuevos actores —como pueden ser, a manera de ejemplo, pequeños y medianos productores, mutuales, cooperativas, etc.— en la matriz energética, habilitando gestiones de la energía mucho más comunitarias, participativas y democráticas.

Finalmente, esto podría implicar también el reemplazo de cadenas energéticas —aquella que se forma desde la fuente de la energía hasta el usuario que la consume— largas, como las existentes en la matriz energética hegemónica, por cadenas cortas, que faciliten la distribución y el acceso, pero que permitan también compartir toda la

energía captada por los distintos actores a partir de las proliferación de las *smart-grids*.<sup>13</sup>

Todos estos cambios habilitarían una matriz energética ecológica, que no se sustentaría en la privatización de bienes de la naturaleza, bienes comunes, y que tendría como objetivo satisfacer la necesidad básica de acceso a la energía de todos los miembros de una comunidad antes que el de generar ganancias económicas.

## REFERENCIAS

ACUÑA, G; SERRANO, R. **Los conflictos socioambientales energéticos en América Latina**: a propósito de las energías renovables en la agenda 2030/NU. En: BRANT, L. Nemer Caldeira (ed.), *Desarrollo sostenible y matriz energética en América Latina*. Belo Horizonte: Centro de Direito Internacional, 2016, p. 77-122.

BELING, A. Ecología Integral: la irrupción de la religión en el debate global sobre el futuro del planeta. **Anuario de Ecología Integral**, v.1, n.1, p. 11-17, 2019.

BERTINAT, P. **Un nuevo modelo energético para la construcción del Buen Vivir**. En: LANG, M. et al. (eds.). *Alternativas al capitalismo del siglo XXI*. Quito: Ediciones Abya Yala, 2013, p. 166-188.

BLUSTEIN, S. **Toward a dignified and sustainable electricity generation sector in Australia**: a comparative review of three models. 111 f. Tese (Doctorado) - Curso de Filosofía, Queensland University Of Technology, Brisbane, 2012.

BRAND, U.; WISSEN, M. Crisis socioecológica y modo de vida imperial: crisis y continuidad de las relaciones sociedad-naturaleza en el capitalismo. **Revista de discusiones filosóficas desde acá**, cuaderno 7, p. 445-470, 2014.

BURGUEÑO, F. Ciencia, tecnología y desarrollo. **Problemas del desarrollo**, México, v. 15, n. 57, p. 77-92, 1984.

CEPAL. **Estimaciones y proyecciones**: Revisión 2022, 2022b. <https://www.cepal.org/es/temas/proyecciones-demograficas/estimaciones-proyecciones-excel>

CEPAL. **Temas estadísticos de la CEPAL**. No. 5. Mayo de 2022. 2022a.

ESTEVA, G. Desarrollo. En: SACHW, W. (ed.), **Diccionario del desarrollo**. Una guía del conocimiento como poder. Perú: PRATEC, 1996, p. 52-78.

<sup>13</sup> Por la tecnología *smart-grids* cf. Fang, Misra, Xue y Yang, 2011.



ESTRADA, A. **El gran negocio mundial de la energía**. 1ed. España: RBA Contenidos Editoriales y Audiovisuales, 2016.

FANG, X.; MISRA, S.; XUE, G.; YANG, D. Smart grid - the new and improved power grid: a survey. **IEEE communications surveys & tutorials**, v. 14, n. 4, p. 944-980, 2011.

GÓMEZ-BAGGETHUN, E. Desarrollo sostenible. En: KOTHARI, A et al. (eds.) **Pluriverso: un Diccionario Del Posdesarrollo**. Barcelona: Icaria, 2019, p. 105-108.

GUDYNAS, E. Debates sobre el desarrollo y sus alternativas en América Latina: una breve guía heterodoxa. En: LANG, M.; MOKRANI, D. (eds.), **Más Allá del Desarrollo**. Quito: Ediciones Abya Yala, 2011a, p. 21-54.

GUDYNAS, E. Desarrollo Y Sustentabilidad Ambiental: Diversidad De Posturas, Tensiones Persistentes. En: MATARÁN RUIZ, A.; LÓPEZ CASTELLANO, F. (eds.), **La Tierra no es muda: diálogos entre el desarrollo sostenible y el postdesarrollo**. Granada: Universidad de Granada, 2011b, p. 69-96.

JIMÉNEZ GUANIPA, H. Violación del derecho de acceso a la energía y pobreza energética: el caso de Venezuela. En: VIEDMA, E; JIMÉNEZ GUANIPA, H. (eds.), **Energía, cambio climático y desarrollo sostenible**. Colombia-Paraguay: Heidelberg Center para América Latina, Universidad Politécnica y Artística del Paraguay y Fundación Heinrich Böll, 2018, p. 151-184.

LANDER, E. **La economía verde: el lobo se viste con piel de cordero**. TNI, 2011.

LANG, M. Justicia Social y Crisis Civilizatoria: pistas para repensar la erradicación de la pobreza a partir de la sostenibilidad y la interculturalidad. En: BELING, A. E. (ed.) **Desarrollo non sancto**. La religion como actor emergente en el debate global sobre el futuro del planeta, México: Grupo Editorial Siglo Veintiuno, 2019, p. 78-122.

MATTEI, U. **Bienes Comunes: un manifiesto** (1ed.). Traducción: Pisarello, G. Madrid: Editorial Trotta, 2013.

MORENO, C. Las ropas verdes del rey. La economía verde: una nueva fuente de acumulación primitiva. En: LANG, M et al. (eds.). **Alternativas al capitalismo del siglo XXI**. Quito: Ediciones Abya Yala, 2013, p. 161-188.

NACIONES UNIDAS. **Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático**. FCCC/INFORMAL/84, 1992.

NACIONES UNIDAS. **Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**. Resolución 34/180, 1979.

NACIONES UNIDAS. **Declaración sobre el Derecho al Desarrollo**. Resolución 41/128, 1986.

NACIONES UNIDAS. **Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos**. Volumen I. Recopilación de las Observaciones Generales y Recomendaciones Generales Adoptadas por Órganos Creados en Virtud de Tratados de Derechos Humanos. HRI/GEN/1/Rev.9 (Vol.I), 2008.

NACIONES UNIDAS. **Nuestro futuro común**: Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Informe Brundtland), No. 504.75 C7553n Ej. 1, 1992.

NACIONES UNIDAS. **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**. Resolución 2200 A (XXI), 1996.

NACIONES UNIDAS. **Protocolo De Kioto De La Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático**. FCCC/INFORMAL/83, 1998.

NACIONES UNIDAS. **Transformar nuestro mundo**: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1, 2015.

OLADE. **Panorama Energético de América Latina y el Caribe 2021** (2ed.). Ecuador: OLADE, 2022.

SACHS, W. **Introducción**. En: Diccionario del desarrollo. Una guía del conocimiento como poder. Perú: PRATEC, 1996.

SAVAMPA, M. Pensar el desarrollo desde América Latina. En: M. Svampa y Massuh, G. (ed.), **Renunciar al Bien Común**. Extractivismo y (pos) desarrollo en América Latina. Buenos Aires: Mardulce, 2012, p. 17-48.

STERN, N.; SANTOS, A.; VILALTELLA, J. **El Informe Stern**: la verdad sobre el cambio climático (No. 363.73874 S839). Barcelona: Paidós, 2007.

SVAMPA, M. **Las fronteras del neoextractivismo en América Latina**: conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias. Alemania: CALAS, 2019.

SVAMPA, M.; MANTOVANI, E. En las fronteras del cambio de época: escenarios de una nueva fase del extractivismo en América Latina. En: GABBERT, K.; LANG, M. (eds.), **¿Cómo se sostiene la vida en América Latina?** Feminismo y re-existencia en tiempos de oscuridad. Quito: Fundación Rosa de Luxemburgo y Ediciones Abya-Yala, 2019, p. 169-218.

SVAMPA, M.; VIALE, E. **Maldesarrollo**. La Argentina del extractivismo y el despojo. 1ed. Argentina: Katz Editores, 2014.

TALLEDO SÁNCHEZ, E. **Que es un megaproyecto?**. En: FURLONG; ZACAULA et al. (eds.). Planes estratégicos, securitización y resistencia en las Américas (23-45). Macapá-AP: UNIFAP, 2018, p. 23-45.

#### DADOS DO PROCESSO EDITORIAL

Recebido em: 14 de dezembro de 2022;  
Controle de plágio: 15 de dezembro de 2022;  
Decisão editorial preliminar: 06 de fevereiro de 2023;  
Retorno rodada de correções: 10 de fevereiro de 2023;  
Decisão editorial final: 17 de fevereiro de 2023.

Editor: ABRANTES, V. V.  
Correspondente: PIVA, E.